



PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

Contrato No.	CONTRATO 03 2024	Fecha:	26-04-2024
Entidad contratante:	PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA- BOYACA		
Nit:	800255019-6		
Contratista:	ELIANA MARCELA GIRALDO QUITIAN		
Identificación:	C.C 1046773601		
JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ en calidad de Personero Municipal, actuando en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA con NIT. 800.255.019-6 en uso de las facultades y funciones delegadas a través como consta en el Acta de Posesión de fecha 25 de enero de 2024, emanada del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá,, quien para los efectos del presente documento se denominará PERSONERIA MUNICIPAL , por una parte; y por la otra, ELIANA MARCELA GIRALDO QUITIAN , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en lasLeyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PREPARACION Y DIGITACION EN LA BASE DE DATOS FINANCIERA DE LOS MOVIMIENTOS DEL PROGRAMA SYSMAN PARA LA GENERACION DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL, ITA, FURAG Y MANEJO Y CARGUE DE INFORMACION PLATAFORMAS SECOP 2 Y PLATAFORMAS TECNOLOGICAS OFICALES, PUBLICACION DE LA INFORMACION DE LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
3) Obligaciones:	<div><div>1.</div><div>Preparar la base de datos del programa SYSMAN para la vigencia 2024 y Digitar los movimientos financieros y presupuestales en el sistema integrado de contabilidad y presupuesto de la Personería Municipal.</div></div> <div><div>2.</div><div>Realizar el mantenimiento preventivo y lógico del programa contable SYSMAN de la Personería Municipal.</div></div> <div><div>3.</div><div>Realizar y montar en las plataformas técnicas de los entes de control los diferentes informes financieros de la Personería Municipal.</div></div> <div><div>4.</div><div>Realizar la conciliación Bancaria en el sistema contable</div></div> <div><div>5.</div><div>Realizar un backup con la entrega de un CD con la información digitada en la base de datos de la Personería</div></div> <div><div>6.</div><div>Realizar el montaje del informe de rendición de cuentas de La vigencia 2024</div></div> <div><div>7.</div><div>Realizar los informes de ITA y control interno en las plataformas tecnológicas para rendir información de la vigencia</div></div> <div><div>8.</div><div>Realizar los informes de la plataforma FURAG para la personería Municipal</div></div> <div><div>9.</div><div>Realizar el cargue de la información pertinente de La Contratación y demás actos y documentos pertinentes en la Plataforma SECOP 2</div></div> <div><div>10.</div><div>Realizar el mantenimiento y cargue de la información de la entidad en la pagina WEB oficial de la Personería Municipal.</div></div> <div><div>11.</div><div>Realizar todos los informes pertinentes en las demás plataformas tecnológicas</div></div> <div><div>12.</div><div>Las demás actividades propias de las obligaciones a su cargo.</div></div> <div>.</div>		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 20240402 de fecha 15 de abril de 2024		
5) Forma de pago:	La Personería Municipal, en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato realizará al contratista LA PERSONERIA cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: <i>Primer Pago: Se realizará un pago por el valor 50% del Contrato y el valor restante en 5 actas por valor de \$ 2.000.000 finalizando los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y Diciembre de 2024 hasta agotar la disponibilidad presupuestal..</i> , cada uno, o lo equivalente a los días trabajados y/o a la ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva factura equivalente, informes de actividades y productos, recibidos a satisfacción por el supervisor asignado, así como la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social		



PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

6) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	03142960724	Banco:	DAVIVIENDA
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
09 Multas:	LA PERSONERIA MUNICIPAL podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen						
	descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a LA PERSONERIA MUNICIPAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.						
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.						
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.						
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.						
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de PERSONERIA MUNICIPAL, en la Carrera 2 N° 09-71 Bloque B de la Alcaldía o al correo electrónico personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico egiraldoquitian@gmail.com						
POR COLOMBIA LA PERSONERIA MUNICIPAL				POR LA CONTRATISTA			
JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ Personero Municipal				ELIANA MARCELA GIRALDO QUITIAN Contratista			
Elaboró: Jaime Enrique Linares González							
Revisó: Jaime Enrique Linares González							
Aprobó: Jaime Enrique Linares González							